

INFORME SECRETARIAL. San Pelayo – Córdoba, **17 de agosto** de 2022, señor juez, doy cuenta a usted, que se aportó al expediente digital la constancia de inscripción del bien inmueble distinguido con la matrícula inmobiliaria número 143-9380 de propiedad del demandado CRISTIAN AYAZO PEÑATA, y se hace necesario el secuestro del objeto de este proceso ya que fue solicitado en varias oportunidades por el apoderado judicial de la parte en el presente proceso. PROVEA.-


EDWIN DE JESÚS SALGADO GUERRERO
SECRETARIO



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SAN PELAYO CÓRDOBA**

REPÚBLICA DE COLOMBIA

San Pelayo, Córdoba, diecisiete (17) de agosto de dos mil veintidós (2022)

PROCESO: EJECUTIVO MINIMA CUANTIA
DEMANDANTE: FREDY MANUEL ROMERO PEÑATA C.C 7.377.642
DEMANDADO: CRISTIAN AYAZO PEÑATA C.C 7.377.696
RADICACIÓN: 23-686-40-89-001-2019-00270-00

El doctor **JOSE ROBERTO COGOLLO DORIA**, en memoriales anteriores había solicitado, el secuestro del bien inmueble de propiedad del demandado distinguido con la matrícula inmobiliaria número 143-9380 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de la Ciudad de Cerete de propiedad del demandado CRISTIAN AYAZO PEÑATA, que no se había ordenado, ya que no se había arrimado al expediente digital la constancia de inscripción de la medida en dicha entidad.

Revisado el certificado de libertad y tradición de la Oficina de Instrumentos Públicos de Lórica de Córdoba, donde se aprecia la inscripción del embargo se constata que los linderos están contenidos en la Escritura Publica número 605 de 22 de mayo de 1985, de la Notaria Primera de Montería; razón por la cual el despacho requerirá para que en el menor tiempo posible se aporte esta, para verificar los linderos del bien inmueble a secuestrar para así poder identificarlo plenamente.

Por lo expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de San Pelayo, Córdoba,

RESUELVE:

REQUERIR al doctor **JOSE ROBERTO COGOLLO DORIA**, parte demandante en el presente asunto para que en el menor tiempo posible presente al despacho vía correo electrónico la Escritura Pública 605 de 22 de mayo de 1985, de la Notaria Primera de Montería del bien distinguido con matrícula inmobiliaria número 143-9380 donde consta los linderos del bien inmueble de propiedad del demandado CRISTIAN AYAZO PEÑATA, objeto a secuestrarse.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE:



**YAMITH ALVEIRO AYCARDI GALEANO
JUEZ**

Firmado Por:
Yamith Albeiro Aycardi Galeano
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
San Pelayo - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d593b9b5f8bbb94693ce5b2fa91cbd117830ac6356784af8c5f67e8d076b796a**

Documento generado en 17/08/2022 10:09:31 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>